

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO
CONFAMILIAR DE NARIÑO

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN.

INVITACIÓN PÚBLICA N.º 01 DEL 2024

"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, INCLUYENDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DOCUMENTOS Y PERSONAS QUE PERMANECEN Y CIRCULAN EN SU INTERIOR"

SAN JUAN DE PASTO, 09 DE ENERO DE 2024

SECRETARÍA JURÍDICA
REVISADO

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I	4
1. INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	4
1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	6
1.3. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.....	6
1.4. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	7
1.5. TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	7
1.6. NORMAS APLICABLES.....	7
1.7. CORRESPONDENCIA.....	7
1.8. ADENDAS.....	8
1.9. CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL.....	8
1.10 ESTUDIO DE LAS CONDICIONES.....	9
CAPITULO II	9
2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	9
2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.....	9
2.1.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS.....	19
2.2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.....	22
2.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	22
CAPITULO III	23
3.CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	23
3.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN.....	23
3.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL CONTRATO.....	25
3.2.1. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA EN TIEMPO.....	25
3.3. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	25
3.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	25
3.5. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA:.....	26
CAPITULO IV	26
4. CONDICIONES DEL CONTRATO.....	26
4.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	26
4.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES.....	28
4.3 CERTIFICACIÓN DE QUE LA EMPRESA ESTÁ AFILIADA A UNA A.R.L.....	28
4.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	28
4.5. FORMA DE PAGO.....	29
4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	29
4.6.1. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD – VIGILANTES Y SUPERVISORES.....	31
4.6.1.1. LOS VIGILANTES.....	31
4.6.1.2. EL SUPERVISOR O LOS SUPERVISORES.....	32
4.7. INDEMNIDAD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO.....	32
4.8. CESIONES Y SUBCONTRATOS.....	33
4.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	33
4.10. DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:.....	33



ANEXOS DEL PROCESO

ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2	RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
ANEXO No. 3	CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
ANEXO No. 4	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. TABLA PARA EL CÁLCULO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (EXCEL)
ANEXO No. 5	SANCIONES IMPUESTAS, MULTAS Y EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.
ANEXO No. 6	CERTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN DE RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES.
ANEXO No. 7	LISTADO DE ARMAMENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y VEHÍCULOS.
ANEXO No. 8	PUNTOS O SEDES CON SISTEMA DE ALARMAS PARA MONITORIO VIGENCIA 2024 (EXCEL)
ANEXO No. 9	SISTEMAS DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO (EXCEL)



INVITACIÓN PÚBLICA N.º 01 DE 2024

"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, INCLUYENDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DOCUMENTOS Y PERSONAS QUE PERMANECEN Y CIRCULAN EN SU INTERIOR"

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, está interesada en que participen empresas de vigilancia legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de los bienes muebles e inmuebles en las sedes de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, según el alcance descrito en los presentes Términos de Contratación.

Para cumplir con los estándares de cobertura, liderazgo, resolutivez y oportunidad en los servicios que ofrece COMFAMILIAR DE NARIÑO a nivel regional y con el fin de consolidar nuestro compromiso social y empresarial con excelencia, debe garantizar la integridad de los mismos, para lo cual, entre otros aspectos, tiene la obligación de establecer los mecanismos necesarios que permitan la salvaguardia y conservación de sus bienes entregados para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer el control de ingreso y salida de bienes muebles, estructura física, documentación que la entidad maneja en cumplimiento de su objeto social, protección a los afiliados, visitantes y al personal que labora en la misma.

En consideración a lo anteriormente expuesto, y dado a que COMFAMILIAR DE NARIÑO dentro de la estructura funcional no contemplan cargos con perfil y funciones de vigilancia y seguridad, considerando adicionalmente, que el servicio de vigilancia está regulado por la Ley y para su prestación se requiere una empresa que se encuentre habilitada para tal fin por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y teniendo en cuenta la condición que tienen cada una de las sedes donde funciona la entidad, la cual no posee la seguridad necesaria que garantice la adecuada protección de los bienes, se hace indispensable la contratación de la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada.

De conformidad a lo anterior, El MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE COMFAMILIAR DE NARIÑO, en los artículos 6 y 7 numeral 1.2. establece la procedencia de la INVITACIÓN PÚBLICA, en atención a la cuantía; adicional a lo anterior, el AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN, quien asumió las funciones del Consejo Directivo, de acuerdo con la Resolución de Intervención Administrativa Total impuesta por la SSF, expidió la Resolución No. 0042 del 13 de diciembre de 2023, por medio de la cual autorizo a la Dirección Administrativa adelantar el proceso de selección y celebrar el contrato de vigilancia objeto de los presentes términos, posteriormente y en virtud de la suspensión de la invitación pública No. 01 de 2023, expidió la Resolución No. 0050 del 22 de diciembre de 2023, mediante la cual se autorizó prorrogar el contrato de vigilancia existente por un mes; en tal virtud, el proceso de selección de contratista y contrato a suscribir será por el término máximo de veintitrés meses.

REVISADO

En este orden, el objeto del presente proceso consiste en contratar una empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio de vigilancia, para sus sedes incluidos sus bienes muebles e inmuebles como para los funcionarios de la entidad.

Bajo los anteriores parámetros, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, está interesada en recibir propuestas de personas jurídicas habilitadas¹ por la Supervigilancia, para cotizar públicamente la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, INCLUYENDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DOCUMENTOS Y PERSONAS QUE PERMANECEN Y CIRCULAN EN SU INTERIOR

Las propuestas deberán ajustarse con el alcance descrito en los presentes términos de contratación, donde se describen los requerimientos esenciales que deben reunir los proponentes para la evaluación de la mejor propuesta.

INFORMACIÓN	DETALLE
Quiénes pueden participar	Podrán participar en la presente invitación las personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en estos términos de referencia.
Condiciones para participar:	El Proponente que desee participar no podrá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses de que trata el Manual de contratación de La Caja de Compensación y demás normas pertinentes. Los proponentes deberán comprobar su capacidad para celebrar el contrato por tanto deberán presentar el certificado de existencia y representación legal.
Objeto de la invitación.	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, INCLUYENDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DOCUMENTOS Y PERSONAS QUE PERMANECEN Y CIRCULAN EN SU INTERIOR.
Plazo de ejecución	El plazo estimado para la prestación del servicio será de VEINTITRES (23) MESES contados a partir de la suscripción del acta

¹ De conformidad con la Circular Externa No. 20231300000645 de 2023:

“La licencia de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no se puede transmitir, extender o traspasar a ninguna estructura plural como lo son los Consorcios o las Uniones Temporales”

“Por falta de capacidad legal se encuentra prohibido contratar personal operativo, suscribir contratos **distintos a los estatales**, adquirir bienes armados, materiales tecnológicos o animales en nombre del consorcio o unión temporal” Negrillas fuera del texto original.

Por lo anterior, como quiera que los proponentes plurales se aceptan únicamente por vía de excepción para la contratación estatal y como quiera que el contrato a suscribir no es un contrato estatal, se acata lo dispuesto por la Supervigilancia y se establece que únicamente pueden presentarse personas jurídicas habilitadas para prestar el servicio de vigilancia.

OFICINA DE REVISIÓN

	de inicio y una vez aprobadas las pólizas contractuales por parte de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO.
Discriminación AYS	<p>El proponente deberá calcular el AYS (ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN), que contenga, todos los costos de administración en los que incurre para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, que prevalecerá, para todo efecto, en caso de presentarse diferentes valores consignados en los distintos documentos de la propuesta.</p> <p>El VALOR DE AYS podrá ser máximo el 10%. El proponente deberá presentar con su oferta el desglose de Administración. El valor absoluto que se indique en la propuesta por concepto de AYS es fijo e inmodificable.</p>
Forma de pago.	<p>La forma de pago del contrato será mensual, presentando la factura con los informes de ejecución y con la autorización del Supervisor del contrato designado por COMFAMILIAR DE NARIÑO, además de los requisitos adicionales establecidos por la Corporación.</p> <p>Para efectos del pago, además de la cuenta de cobro y/o factura se verificará la existencia de los informes o entregables por parte del CONTRATISTA de acuerdo con los alcances contractuales y del certificado y/o informe de supervisión suscrito por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, en este se deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones contraídas; y del cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.</p>

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato resultante del proceso de la INVITACIÓN PÚBLICA N.º 001 DE 2024, cuenta con presupuesto para el año 2024, así mismo, el Supervisor del Contrato y el Subdirector Administrativo realizarán la solicitud de provisión presupuestal para la vigencia 2025 una vez se apertura el presupuesto de dicho año, tramitarán el correspondiente certificado.

1.3. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales (impuestos, tasas, timbres, retención en la fuente, etc.) y parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACION, ICBF, FIC, etc.), y demás obligaciones legales que se deban asumir en virtud de la actividad ofertada, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Se entenderá que en la propuesta se incluyen todos y cada uno de los impuestos establecidos en las normas tributarias a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato, los cuales deben ser asumidos por el oferente. Los impuestos y contribuciones a que haya lugar se descontarán y se cancelarán por la entidad con base en las normas existentes. Lo anterior sin perjuicio de que resulten valores conforme a la oferta que haga el proponente que será beneficiario de la del contrato. COMFAMILIAR DE NARIÑO, aplicará todos los impuestos que se determinen en materia tributaria para este tipo de contratos y el contratista deberá cumplir con sus obligaciones impositivas.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1.4. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de veintitrés (23) meses contados a partir de las 0:00 horas del 01 de febrero de dos mil veinticuatro (2024) con la firma del acta de inicio hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y su vigencia será desde la firma del contrato hasta su liquidación.

Los servicios se utilizarán en la medida de los requerimientos de COMFAMILIAR NARIÑO, los cuales se solicitarán de acuerdo a las necesidades y así se cancelarán.

1.5. TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El trámite y evaluación de las propuestas se realizará acorde a los términos de contratación referidos en este documento, sin que el mismo legalmente constituya oferta comercial vinculante para COMFAMILIAR DE NARIÑO, condición que se hace conocer a quienes presenten sus propuestas y que éstos aceptan expresamente. Se advierte que ningún acto previo, incluyendo el acta por medio de la cual se adjudica el contrato o comunicación le generan obligaciones a COMFAMILIAR DE NARIÑO, pues éstas únicamente a partir del momento en que se suscriba el contrato de servicios entre las partes y se aprueben las pólizas exigidas.

1.6. NORMAS APLICABLES

El presente proceso de Contratación se regirá por las normas de Derecho Civil y Comercial y por el Manual de Compras y Contratación de COMFAMILIAR DE NARIÑO, expedido por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N°. 014 de 23 de abril de 2009, modificado por los Acuerdos N°. 024 de Julio 30 de 2009, 115 de 12 de mayo de 2011, 118 del 30 de mayo de 2011 y 185 del 21 de marzo de 2012, y mediante actas N° 644 del 27 de junio de 2017 y N° 706 del 11 de junio de 2020.

En lo no previsto en el mencionado Acuerdo se dará aplicación a lo establecido en las normas del Código Civil y Código de Comercio.

Téngase en cuenta que los presentes términos conllevan un análisis de cumplimiento de los requisitos de carácter administrativo, financiero, contable y jurídico solicitados a las empresas de seguridad y vigilancia privada.

1.7. CORRESPONDENCIA

La correspondencia de los proponentes relacionada con este proceso de selección deberá enviarse al correo electrónico vigilancia2024@comfamiliarnariño.com, en carta dirigida al Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Nariño.

Las aclaraciones y observaciones al contenido de la presente invitación pública podrán formularse dentro del plazo establecido en el cronograma señalado. Las aclaraciones, adendas, requerimientos y circulares complementarias que se produzcan durante el proceso precontractual, se considerarán parte integrante de esta invitación y se darán a conocer a los proponentes a través de la página web institucional www.comfamiliarnariño.com



1.8. ADENDAS.

Las aclaraciones, adendas, requerimientos y circulares complementarias que se produzcan durante el proceso precontractual, se considerarán parte integrante de esta invitación y se darán a conocer a los proponentes a través de la página web institucional www.comfamiliarnariño.com

1.9. CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL

ACTIVIDAD	FECHA
FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA EN PÁGINA WEB	9 de enero de 2024 a través de la página web
OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN	Desde el 10 hasta el 13 de enero de 2024 a las 5:00 p.m. las cuales se deberán remitir al correo electrónico: vigilancia2024@comfamiliarnariño.com Los proveedores que deseen actualizar sus datos, deberán tramitarlo al correo electrónico: vigilancia2024@comfamiliarnariño.com , con los formatos adjuntos.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES ACLARACIONES.	16 de enero de 2024 al correo electrónico de cada uno de los proponentes que presenten observación, en caso de que de la observación surja una adenda, esta se publicara en la página web de la Corporación.
ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta el 17 de enero de 2024, hasta las 4:00 p.m., en la Oficina de Dirección Administrativa de Comfamiliar Nariño en la siguiente dirección: Calle 16B N.º 30 - 53 Sede Administrativa, sector Parque Infantil en la ciudad de Pasto - Nariño. Las propuestas deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en la Forma de Presentación de la propuesta descrita en estos términos de referencia.
TERMINO PARA SUBSANAR	Hasta el 19 de enero de 2024 a las 5:00 p.m.
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	22 de enero de 2024
TRASLADO DE LA EVALUACIÓN	22 de enero de 2024. Página web.
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	23 de enero de 2024, al correo electrónico: vigilancia2024@comfamiliarnariño.com
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN E INFORME DEFINITIVO	24 de enero de 2024. Página Web.

ACTIVIDAD	FECHA
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	24 de enero de 2024. Se notificará a través del correo electrónico al proponente favorecido.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Desde el 24 de enero de 2024 (A discreción de Comfamiliar de Nariño).

1.10 ESTUDIO DE LAS CONDICIONES

El proponente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos del proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación de la propuesta, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia del proponente en primera instancia o del posterior contratista una vez adjudicado el contrato.

La presentación de la oferta se considerará como una manifestación expresa por parte del PROPONENTE, que conoce y acata las normas que rigen la contratación de COMFAMILIAR DE NARIÑO, que ha examinado completamente los requisitos para la contratación, y que acepta que los documentos son adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato, y que, por lo mismo, ha formulado su propuesta en forma seria, precisa y coherente.

CAPITULO II

2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se entregarán en medio físico en la Oficina de la Dirección Administrativa de Comfamiliar de Nariño de la Sede Administrativa ubicada en la calle 16 b # 30 -53 Parque Infantil, y la propuesta contendrá:

- 1.- La propuesta administrativa.
- 2.- Documentos financieros.
- 3.- La propuesta económica.

En acatamiento de la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y su Decreto 2744 de 1989, todos los documentos de la propuesta y la correspondencia que se intercambie entre los PROPONENTES y COMFAMILIAR DE NARIÑO, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos en idioma extranjero, que hagan parte de la propuesta, deberán venir acompañados de traducción simple.

2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

Los PROPONENTES no deberán estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y/o la Ley; en todo caso la sola presentación de la propuesta, hará presumir dicha circunstancia, así como la firma en la carta de presentación de la propuesta.

El PROPONENTE deberá presentar la totalidad de los documentos requeridos, no obstante, COMFAMILIAR DE NARIÑO, se reserva la facultad de solicitar a través de correo electrónico (manifestado en la carta de

9
CASA DE JUSTICIA
PASADO

presentación de la oferta) las aclaraciones de los documentos, que no impliquen mejoramiento de la propuesta; así como del requerimiento de documentos subsanables, los mismos que deberán ser atendidos por los proponentes en el término perentorio de un (1) día hábil. Si el proponente no atiende el requerimiento de COMFAMILIAR DE NARIÑO la propuesta será RECHAZADA, este tipo de solicitudes la Caja las podrá realizar en forma unilateral y en cualquier tiempo.

Entiéndase como REQUISITOS SUBSANABLES que no afectan la asignación de puntaje: Los que se pueda complementar, adicionar o aportar dentro del plazo señalado por COMFAMILIAR DE NARIÑO, durante el proceso de evaluación, siempre y cuando la fecha de expedición sea anterior a la fecha de cierre de la invitación.

REQUISITOS INSUBSANABLES que afectan la asignación de puntaje: Son los que no se pueden complementar, adicionar o aportar después de la presentación de la oferta, y su ausencia generará el RECHAZO de la propuesta.

2.1.1. ADMINISTRATIVOS:

Para facilitar la correcta presentación de la propuesta por parte del oferente, el estudio y evaluación por parte de COMFAMILIAR DE NARIÑO, el proponente deberá presentar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

1.- ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

2.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO N° 1) REQUISITO INSUBSANABLE

Firmada por el Representante Legal, o por quien esté facultado para la presentación de la propuesta a través de firma digital o electrónica; o firmado en original y escaneado, o firma en medio magnético en el documento requerido, indicando nombre y número de documento de identidad, donde señala que conoce y acepta los términos y condiciones de la presente invitación, así como las adendas que se produzcan a lo largo del proceso pre-contractual y que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el decreto 2463 de 1981 y la ley 789 de 2002 para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato. La carta igualmente debe contener el nombre o razón social de la empresa, dirección, números telefónicos, fax y dirección de correo electrónico, donde además se autorice a COMFAMILIAR DE NARIÑO para consultar base de datos, centrales de riesgos y en general la verificación de información con terceros.

El proponente deberá diligenciar el modelo de carta de presentación de propuesta (ANEXO N° 1) que se adjunta, so pena de RECHAZO de la propuesta.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presume la firma de los demás documentos y su autenticidad, excepto para los documentos cuya suscripción se requiera en forma expresa en los presentes términos.

La no presentación del ANEXO N° 1 y/o la omisión de la firma generan el rechazo de la propuesta.

3.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.
REQUISITO INSUBSANABLE

Las empresas interesadas deberán estar legalmente constituidas como personas jurídicas, registradas en Cámara de Comercio de su domicilio principal y deberán presentar Certificado ORIGINAL de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al

vencimiento del plazo de la presentación de la propuesta, en el cual conste las facultades otorgadas al Representante Legal para contraer obligaciones y suscribir contratos, deberán tener como objeto social la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

En caso de que el proponente sea una sociedad y su Representante Legal tenga alguna limitación por el monto máximo autorizado o cualquier otra restricción para contratar, deberá anexar la autorización del órgano competente conforme al estatuto (acta de la Junta de Socios).

De igual manera deberá acreditar haber sido constituida por lo menos con CINCO (5) años de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y acreditar que su duración, no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más a partir del cierre de este proceso.

En esta convocatoria no se aceptan como proponentes a ninguna de las siguientes formas de organización: Uniones Temporales o consorcios, Cooperativas de Trabajo Asociado, Fundaciones, entidades agrupadoras, ni mutuales².

Se advierte que la no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal en las condiciones solicitadas generará RECHAZO de la propuesta. Así mismo, generará RECHAZO de la propuesta la omisión de la autorización en los casos que ésta se requiera.

4.- RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. REQUISITO INSUBSANABLE

Presentar RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la presentación de la propuesta, para operar en el territorio nacional.

Para la prestación del servicio en la ciudad de Pasto, se acata lo dispuesto en la Circular No. 20231300001045 de 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que reza:

“Conforme a lo anterior, procede esta Superintendencia a establecer los siguientes lineamientos a tener en cuenta al momento de establecer la necesidad de apertura de una agencia y/o sucursal,

1. La apertura de agencias o sucursales por parte de los servicios de vigilancia y seguridad privada, que presten sus servicios con cualquier medio, y en especial medio armado, humano, animal y tecnológico, deberá realizarse en los términos establecidos en el artículo 2.6.1.1.3.1.4. del Decreto 1070

² De conformidad con la Circular Externa No. 20231300000645 de 2023:

“La licencia de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no se puede transmitir, extender o traspasar a ninguna estructura plural como lo son los Consorcios o las Uniones Temporales”

“Por falta de capacidad legal se encuentra prohibido contratar personal operativo, suscribir contratos **distintos a los estatales**, adquirir bienes armados, materiales tecnológicos o animales en nombre del consorcio o unión temporal” Negrillas fuera del texto original.

Por lo anterior, como quiera que los proponentes plurales se aceptan únicamente por vía de excepción para la contratación estatal y como quiera que el contrato a suscribir no es un contrato estatal, se acata lo dispuesto por la Supervigilancia y se establece que únicamente pueden presentarse personas jurídicas habilitadas para prestar el servicio de vigilancia.

BOGOTÁ, COLOMBIA
11 de mayo de 2023
SECRETARÍA JURÍDICA
AUTENTICADO

de 2015, esto es, obedecerá netamente a las condiciones de complejidad administrativa, financiera y/u operativa, que sean establecidas por parte del servicio.

2. La responsabilidad y las consecuencias por la apertura u omisión de apertura de agencia o sucursal, recaerá exclusivamente en el servicio vigilado, quien será el encargado de determinar la complejidad en los aspectos señalados en el numeral anterior.

3. Por la especial naturaleza del servicio, las circunstancias de complejidad, dependerán no de quien contrate la prestación del servicio, sino del prestador del servicio de vigilancia y seguridad privada, pudiendo acudir al servicio de consultoría, asesoría e investigación en seguridad privada”

Por consiguiente, los proponentes deberán garantizar la prestación del servicio en las Sedes de Comfamiliar de Nariño, en la ciudad de Ipiales y Tumaco, o en las que se requiera, para lo cual, en caso de no contar con agencia y/o sucursal en el Departamento de Nariño y/o la ciudad de Pasto, deberá acreditar que previo a la presentación de la propuesta, presentó la correspondiente solicitud de apertura de agencia y/o sucursal que permita garantizar la prestación del servicio de vigilancia en los Municipios anteriormente mencionados.

Es obligación del proponente en el evento de resultar seleccionado mantener vigente la licencia de funcionamiento durante el término de ejecución del contrato, teniendo en cuenta esto, el proponente deberá anexar a la propuesta un documento firmado por el Representante Legal donde manifieste su compromiso y garantice que con sesenta (60) días de antelación a la fecha de vencimiento, presentará ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los documentos para la renovación de la misma, en todo caso la licencia debe hallarse vigente al cierre de la presente convocatoria para efectos de que la oferta sea habilitada.

La no presentación de los documentos o el incumplimiento de las condiciones expresadas generarán el RECHAZO de la propuesta.

5.- AUTORIZACION PARA USO DE UNIFORMES. REQUISITO INSUBSANABLE.

El proponente deberá presentar copia de la resolución VIGENTE expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada (está deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato).

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución N° 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aun respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La no presentación de los documentos o el incumplimiento de las condiciones expresadas generarán el RECHAZO de la propuesta.

6.- LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS. REQUISITO INSUBSANABLE.

El proponente deberá presentar licencia VIGENTE de operación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la frecuencia radio eléctrica que se va a utilizar para el cumplimiento del contrato, debe adjuntar licencia de comunicaciones con cobertura nacional y/o medios de comunicación alternos como Avantel y/o celular a utilizarse para el desarrollo del objeto de la presente invitación.

Nota: Si el proponente cuenta con las anteriores autorizaciones expresas dentro de su licencia de comunicaciones o dentro de la renovación de la misma, no deberá aportarla de manera independiente.

El proponente que resulte adjudicatario, deberá mantener vigente la licencia y autorizaciones durante el término de ejecución del contrato.

La no presentación de los documentos requeridos o el incumplimiento de las condiciones expresadas generarán el RECHAZO de la propuesta.

7.- LISTADO DE ARMAMENTO Y AUTOMOTORES DISPONIBLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (ANEXO 7)

REQUISITO INSUBSANABLE

El proponente deberá adjuntar a la propuesta un listado de armamento y automotores, que tiene disponible.

En el caso del armamento, el listado deberá ser certificado por el proponente y deberá indicarse el tipo de arma, marca, calibre, número de serial, número y tipo de salvoconducto, y fecha de vencimiento del mismo para cada arma. De igual forma debe allegarse con la propuesta, la fotocopia legible de cada salvoconducto, y para el caso de los automotores se debe indicar el tipo de vehículo, marca y modelo, además deberá adjuntar las copias de la tarjeta de propiedad de cada uno, donde conste que estos son de propiedad del proponente, para el efecto se debe diligenciar el ANEXO 7.

Además, se debe aportar el listado de armamento expedido por INDUMIL vigente con una fecha de expedición no mayor a (60) días.

La no presentación de los documentos requeridos o el incumplimiento de las condiciones expresadas generarán el RECHAZO de la propuesta.

8.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. REQUISITO INSUBSANABLE.

Los proponentes interesados que participen en el presente proceso de selección deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Para tal efecto aportará el Certificado VIGENTE Y EN FIRME de Inscripción y Clasificación en el RUP expedido por dicha entidad con un tiempo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha del cierre de la presente invitación.

El proponente deberá acreditar la inscripción y clasificación de conformidad con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. (UNSPCSv 14_0801) del 03/25/2013, CÓDIGO 92121500 Servicios de Guardias, 92121700 Servicios de Sistemas de Seguridad.

La no presentación del documento requerido o el incumplimiento de las condiciones expresadas generarán el RECHAZO de la propuesta.

09.- CERTIFICADO DE NO ESTAR SANCIONADO. REQUISITO INSUBSANABLE.

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste no haber sido sancionado, para lo cual deberá anexar la certificación vigente expedida en m

lapso no superior a noventa (90) días a la fecha de cierre de la presente invitación, la certificación que exceda dicho termino se entenderá como no vigente.

La no presentación de los documentos o el incumplimiento de las condiciones expresadas generarán RECHAZO de la propuesta.

10. - PROCESOS JUDICIALES REQUISITO INSUBSANABLE

El proponente no debe tener procesos judiciales en curso, en contra o del que se haga parte la Caja de Compensación Familiar de Nariño, para lo cual deberá anexar mediante un oficio dirigido a la Caja de Compensación Familiar de Nariño, la manifestación expresa de dicho evento, de lo cual COMFAMILIAR DE NARIÑO podrá verificar ante la institución competente.

11.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE CAJA ORIGINAL. REQUISITO INSUBSANABLE.

El Proponente deberá adjuntar a su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta que cumpla las siguientes condiciones:

Valor asegurable:	Mínimo por el 10% del valor de la propuesta
Tipo de póliza:	A favor de Particulares
Beneficiario:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO.
Amparo o Seguro:	Seriedad de la Oferta
Vigencia:	Mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la recepción de las propuestas. En caso de prorrogarse el término de entrega de propuestas, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la vigencia de la misma por el término adicional que señale COMFAMILIAR DE NARIÑO.
Anexos de la póliza:	A favor de Particulares

La póliza de seguros deberá acompañarse del recibo de pago de la prima, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, no se aceptan certificaciones o constancias de pago.

La no presentación de la póliza y/o del recibo de pago de la prima en los términos y condiciones exigidas genera RECHAZO de la propuesta.

La omisión de la firma del tomador de la póliza se podrá subsanar con la verificación posterior de está.

12.- EXPERIENCIA (ANEXO 2) REQUISITO INSUBSANABLE.

Se entenderá como EXPERIENCIA ESPECÍFICA para los oferentes que acrediten por lo menos tres (3) contratos similares celebrados y ejecutados por un monto cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor de la propuesta. No se aceptan contratos en ejecución.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, y en ellas se verificará el nombre de la entidad contratante, numero del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto contractual, plazo de